



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-3376-25 ordenanza 10108-25 nominacion calles Barrio Luar Kayad

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

EXPT. **EX-3376-2025** Ref.: CONCEJAL IGNACIO MAIZTEGUI-BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. Proyecto de Ordenanza.
Ref: Asignación de nombres a las calles del barrio abierto Luar Kayad Norte, y;

VISTO

La necesidad de asignar nombres a las calles del barrio abierto Luar Kayad Norte de la Ciudad de Pergamino, con el objeto de dar identidad y facilitar la organización y toma de referencia a vecinos y empresas prestadoras de servicios, y;

CONSIDERANDO

Que resulta indispensable que un barrio cuente con una adecuada nomenclatura de calles que facilite la ubicación de viviendas, instituciones y comercios.

Que la denominación de calles constituye además un acto que permite dotar de mayor sentido de pertenencia a quienes habitan la zona.

Que algunas calles del barrio poseen denominación por ser continuaciones de otras ya existentes, tornándose muy necesario finalizar el proceso de asignación de nombres a las faltantes.

Que las asignaciones propuestas dan continuidad a la lógica de los nombres utilizados en calles aledañas de la zona norte de nuestra Ciudad.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante establecer la nomenclatura de calles en el ámbito del Partido de Pergamino.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de 2025, realizada el día martes 14 de

Octubre del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1: Asígnese los siguientes nombres a las calles del barrio abierto Luar Kayad Norte, según se enumera a continuación y detalla en croquis que se adjunta como ANEXO I, y constituye parte integrante de la presente.

- a) Calle Petunias
- b) Calle Lavandas
- c) Calle Gardenias
- d) Calle Cortaderas
- e) Calle Helechos
- f) Calle Alpinias
- g) Calle Glicinas

Artículo 2: Comuníquese a las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo para realizar las actualizaciones en las plataformas digitales, registros catastrales, asignación de numeraciones, colocación de nomencladores, y a todos los demás efectos que pudieran corresponder.

Artículo 3: Comuníquese al área de Prensa del Municipio para su difusión.

Artículo 4: El Visto y los Considerandos son parte de la presente

Artículo 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 10108/25.-